



Oficio Intepretativo

Conforme al **Art. 1** de los Estatutos del Centro de Alumnos de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se crea un Oficio Interpretativo para enfrentar las elecciones de representantes generacionales 2023.

Sobre los Estatutos del Centro de Alumnos de Ingeniería, y las finalidades del Centro de Alumnos de Ingeniería. Se define según el **Art. 2**, como finalidad del mismo, representar todos *los alumnos de Pregrado de la **Escuela de Ingeniería** de la Pontificia Universidad Católica de Chile, así como a los alumnos de Magíster en Ingeniería, Magíster en Ciencias de la Ingeniería o Doctorado de esta misma Unidad Académica.*

En este sentido, en virtud de la creación de la Licenciatura en Ingeniería en Ciencia de la Computación, la cual pertenece a la Escuela de Ingeniería, se entiende que para efectos de este estatuto el estudiantado de pregrado también considerarán a estudiantes de esta nueva licenciatura.

De esta forma, tanto para la materia descrita en el **Art. 32**, sobre los requisitos para postularse al cargo de Delegado, se entenderá *Ser alumno regular de Pregrado* como aquel estudiante cursante de las licenciaturas y/o títulos pertenecientes a la Escuela de Ingeniería, incluyendo a estudiantes de la nueva licenciatura en cuestión. Además, se entenderá como *currículum* del alumno como cualquier avance académico asociado a las distintas mallas curriculares que existen dentro de la Escuela de Ingeniería.

De esta forma y así como para el resto de los artículos de este estatuto relativos al tema, para efectos prácticos y de representatividad generacional y política, los estudiantes de la Licenciatura en Ingeniería en Ciencia de la Computación serán considerados parte el estudiantado de pregrado de la Escuela de Ingeniería.

Atte.

HOLA!

